

ORDENANZA N°: 140

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Cesar Matías BASSANO, D.N.I. 30.087.307, CUIT/L N° 20-30087307-4, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. María Victoria ABRATTE, D.N.I. 31.157.226, CUIT/L 27-31157226-7, ambos con domicilio en calle H. Irigoyen 341 de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "lote 13 (TRECE) de la manzana oficial 71 (SETENTA Y UNO), de la ciudad de Las Varillas, que mide 10,90 metros de frente por 30 m de fondo, cuya superficie asciende a 327m2. Cuya nomenclatura catastral es C01 S03 M71 Mza Of E P13 L13".-

Artículo 2.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, que le corresponde por su condición de adjudicatario/a en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA PRIMER HOGAR I, ADHERENTE N° 14, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 73/03. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/la beneficiario, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a este/a último/a, adherente al plan, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/07/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /